

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



DIVISIÓN UNIDAD FORMULADORA (UF)

TERMINOS DE REFERENCIA



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN  
DEL IOARR DENOMINADO: REHABILITACIÓN DE LAS  
ÁREAS VERDES Y GRADERÍAS EN LAS UNIDADES  
PRODUCTORAS PLAZA PRINCIPAL, PLAZUELA  
RAMON CASTILLA, GRADERÍAS DEL JR. ARENALES Y  
GRADERÍAS DEL JR. JUNIN, UBICADAS EN EL  
DISTRITO DE HUAYLLAY**

**NOVIEMBRE 2025**

#### 1.4 MOTIVOS QUE GENERARON LA PROPUESTA DEL PROYECTO

En la actualidad, el distrito de Huayllay cuenta áreas verdes ubicados en zonas estratégicas para la población sin embargo estas áreas se encuentran en abandono y en deterioro los cuales son focos infecciosos que generan vectores contaminantes para la salud de la población.

#### 1.5 CARACTERÍSTICAS DE LA SITUACIÓN NEGATIVA QUE SE INTENTA MODIFICAR.

El cuidado de las áreas verdes y ornato del distrito se encuentra deteriorando debido a la falta de atención y conservación.

##### a) Evolución de la situación en el pasado reciente.

La situación negativa ha sufrido un proceso de agravamiento acelerado en el pasado reciente por la creciente población u urbanización de las localidades mencionadas antes, quienes experimentan una necesidad de mejora en la calidad de vida, para lo cual estas especies forestales ayudan a conservar la calidad de aire.

##### b) Interés de la comunidad para resolver el problema.

Toda persona, tiene derecho a gozar de un ambiente saludable, bajo la responsabilidad de la Municipalidad correspondiente, por ser en beneficio de su salud y la de sus hijos, al mismo tiempo de mejorar sus condiciones de vida ya que las áreas verdes en abandono son generadores de vectores y contaminantes para la salud pública

#### 1.6 OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica, encargada de elaborar el IOARR denominado: REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y GRADERÍAS EN LAS UNIDADES PRODUCTORAS PLAZA PRINCIPAL, PLAZUELA RAMON CASTILLA, GRADERÍAS DEL JR. ARENALES Y GRADERÍAS DEL JR. JUNIN UBICADAS EN EL DISTRITO DE HUAYLLAY.



## 2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

### 2.1 DE LOS PROFESIONALES DEL PERFIL

#### ESPECIALISTA AMBIENTAL (JEFE DE PROYECTO)

Profesional de las carreras de ingeniería Ambiental, Civil, Forestal

Con experiencia en formulación de proyectos como especialista ambiental, titulado, colegiado y habilitado

#### ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO

Bachiller y/o Técnico en la carrera de ingeniería Civil, Topográfica

Con experiencia en elaboración de estudios relacionados

#### ESPECIALISTA EN INVERSIONES

Profesional de las carreras de Economía, Administración o afines

Con experiencia en formulación de proyectos titulado, colegiado y habilitado

#### DE LA EXPERIENCIA:

**ESPECIALISTA AMBIENTAL:** Experiencia mínima de SEIS (06) meses como especialista ambiental y/o especialista en elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios de pre inversión a nivel de perfil de técnico en general, se acreditará documentando con contratos, certificado de trabajo, constancias de trabajo, orden de servicios u otros con su respectiva conformidad.

**ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO:** Con experiencia efectiva mínima de seis (6) meses con el cargo de Especialista en Presupuesto y Metrados, en la elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos y/o Proyectos de Inversión pública.

**ESPECIALISTA EN INVERSIONES:** Con experiencia efectiva mínima de seis (6) meses como especialista en formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública, en concordancia a los lineamientos del [invierte.pe](http://invierte.pe).

## 2.2 DEL EQUIPAMIENTO

N°	Características o especificaciones técnicas del equipo	Cantidad
1	Camioneta 4x4	01
2	Equipos de Topografías (estación total + nivel)	01
3	Equipo de cómputo portátil (laptop) mínimo i7	02
4	Impresora multifuncional a color	01
5	Plotter A1	01

## 2.3 DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

Se requiere los servicios de consultoría de una persona natural o Jurídica con inscripción vigente en el RNP, con experiencia en la formulación de proyectos y/o estudios relacionados quien será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo. Así como del cumplimiento de la programación. Logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del objeto de los presentes términos de referencia,



## 2.4 NORMAS TÉCNICAS

EL CONSULTOR deberá considerar para elaborar el IOARR las siguientes metodologías y normas vigentes.

- Resolución Ministerial N° 016-2020-MINAM
- Decreto Legislativo N° 1065, que modifica Ley N° 27314.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314
- Ley de seguridad y salud en el trabajo –Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012- TR.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento.

- Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-EM.
- Normas de Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo OHSAS 18001
- Normas de Sistemas de Gestión Medioambiental ISO 14001
- Norma de sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001
- Directiva N° 012-2017OSCE/CD – Gestión de Riesgos en la ejecución.
- Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Gestión de Riesgos de Desastres.
- Guía para elaborar el Informe Preliminar de Riesgos
- Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales (2da versión)
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

## 2.5 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

La descripción de los alcances de los servicios, que se hacen a continuación, servirá para la formulación del IOARR denominado: REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y GRADERÍAS EN LAS UNIDADES PRODUCTORAS PLAZA PRINCIPAL, PLAZUELA RAMON CASTILLA, GRADERÍAS DEL JR. ARENALES Y GRADERÍAS DEL JR. JUNIN, UBICADAS EN EL DISTRITO DE HUAYLLAY, para ser convocada a licitación la obra correspondiente.

El Consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio, planteando métodos constructivos de última generación para la obra.

El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato

Para fines del servicio, el Consultor dispondrá de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los profesionales que conformen el equipo del Consultor deberán acreditar los títulos profesionales y certificados de habilidad actualizada y la experiencia necesaria para los cargos y/o trabajos que desempeñarán en el proyecto.



Todo el personal asignado al proyecto, excepto el personal asesor eventual, deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.

La Municipalidad Distrital de Huayllay solicitará cambios del personal del Consultor en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, en beneficio del Proyecto.

El Consultor deberá contar obligatoriamente, con el equipamiento ofertado en su propuesta.

El Consultor será responsable de todos los trabajos que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

### 2.5.1 CONTENIDOS GENERALES DEL ESTUDIO DEFINITIVO.

El desarrollo del IOARR será según el marco normativo vigente.

### 2.5.2 CONTENIDO MÍNIMOS DE ESTUDIO DEFINITIVO

Se detalla los contenidos mínimos que debe contener en la formulación del IOARR denominado: REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y GRADERÍAS EN LAS UNIDADES PRODUCTORAS PLAZA PRINCIPAL, PLAZUELA RAMON CASTILLA, GRADERÍAS DEL JR. ARENALES Y GRADERÍAS DEL JR. JUNIN, UBICADAS EN EL DISTRITO DE HUAYLLAY

#### Ficha Técnica

Formato 7 – C (Registro IOARR)

ANTECEDENTES

GENERALIDADES

- Ubicacion
- Organizacion de Cargo
- Beneficiarios

DIAGNOSTICO

- Situacion actual
- Problematica actual
- Ubicacion del proyecto

ANALISIS

INTERVENCION

- Propuesta Tecnica
- Objetivo de la propuesta

METRADOS

PRESUPUESTO

INSUMOS

PLANOS

- Plano de localización y ubicación
- Plano de detalles constructivos

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

ANEXOS

- Acta de libre disponibilidad de terreno
- Acta de operación y Mantenimiento
- Lista o padron de beneficiarios

### Estudios básicos para la Ingeniería de Detalle.

Para la elaboración de la ingeniería de detalle de las infraestructuras, EL CONSULTOR tendrá que realizar los siguientes estudios básicos, los cuales no



deben considerarse limitativas y de ser el caso EL CONSULTOR podrá mejorar lo propuesto en los presentes Términos de Referencia

**a. Estudio de Topografía**

Se realizará el levantamiento topográfico en los sitios seleccionados para la ubicación de las estructuras proyectadas.

Los levantamientos topográficos de las estructuras se efectuarán mediante topografía digital, en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM – WGS84) referidas al sistema del Instituto Geográfico Nacional (IGN), con equidistancia de las curvas de nivel adecuadas a su fin.

El trazo del área para las estructuras en planta se realizará a escala 1/500 con curvas a nivel cada medio metro, indicándose toda la información superficial encontrada, tales como: pavimentos, bermas, río, canales y otros, convenientemente acotadas y referidas a puntos notables.

Los perfiles longitudinales y transversales del terreno para las estructuras se dibujarán a escalas horizontal 1/500 y vertical 1/50.

El informe topográfico deberá contar con las siguientes características:

- Precisión: Horizontal: hasta 10.00 mm - Vertical: hasta 15.00 mm.
- El plano topográfico resultante estará graficado a escala 1:1000 con curvas de nivel equidistante cada 0.5 metros, referida en coordenadas UTM (WGS 84), debiendo ser una real representación del relieve del terreno, con todos sus detalles naturales.
- Elaborado y presentado en el programa AutoCAD y la base de datos en AutoCAD CIVIL 3D.
- En los planos se ubicación e indicaran las cotas de puntos referenciales, ubicación y colocación de Bench Marks.
- Las curvas maestras del plano topográfico estarán acotadas y deberán resaltar respecto a las curvas secundarias.

**2.1 MEDIDAS DE CONTROL**

La Municipalidad, a través de la Unidad de Proyectos y Obras Publicas supervisará y controlará las actividades del consultor a través de reuniones periódicas de trabajo para verificar el avance del servicio.

La revisión de los estudios de parte de la Entidad puede dar lugar a observaciones, que deben ser necesariamente absueltas en forma satisfactoria por el mismo en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, no procediendo reclamo alguno por concepto de pagos en tanto dichas observaciones no sean absueltas.

**2.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El lugar donde se desarrollará el estudio de inversión del Proyecto a nivel de Estudio Definitivo se encuentra ubicada políticamente en:

Departamento: Pasco

Provincia: Pasco

Distrito: Huayllay.



### 2.3 PLAZO DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de la elaboración del Estudio Definitivo no comprende el periodo de revisión, absolución de observaciones y su aprobación, a fin de lograr la opinión favorable al Estudio Definitivo y su aprobación mediante resolución.

En caso de que el consultor no haya levantado observaciones en el plazo concedido por la Entidad se aplicará la sanción y/o penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

### 2.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El proceso será convocado bajo el **sistema de Suma Alzada**, donde el postor ofertará el costo de elaboración del Estudio Definitivo.

La oferta económica que resulta ganadora no será sujeto bajo ningún concepto a incrementos por pagos de adicionales, a pago por intereses o pagos de reajustes, pero sí estará sujeto a deductivos y/o descuentos económicos por penalidades o incumplimientos establecidos para la presente evaluadora.

### 2.5 PRODUCTOS ESPERADOS

El Consultor deberá entregar el estudio de inversión a nivel de Estudio Definitivo con las siguientes características:

- a) 01 ejemplar en original y 02 ejemplares en copia del estudio a nivel de Estudio Definitivo, según el contenido mínimo exigido en el presente término de referencia y a la normatividad técnica vigente, sellado y visado por los profesionales propuestos en los correspondientes acápite de su especialidad, según les corresponda.
- b) 01 copia en medio magnético del estudio a nivel de Estudio Definitivo con el contenido en formato de origen de los textos (extensiones doc. y pdf.), memoria de cálculos (extensión: Excel), planos de detalle (extensión: dwg), base de datos de costos y presupuestos (backup del S10, Excel), De acuerdo a lo que corresponda.

Los productos por entregar deben ser ingresados a través de mesa de partes dirigido a alcalde de la municipalidad Distrital de Huayllay, con atención a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos-como área usuaria.

La presentación de los ejemplares en copia se realizará luego de aprobado el Estudio Definitivo original.

### 2.6 ENTREGABLES.

N° DE ENTREGABLES	PLAZO	ENTREGA
-------------------	-------	---------



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL

DIVISIÓN UNIDAD FORMULADORA (UF)

Entregable Unico	15 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato	Ficha Técnica de Inversión Publica
------------------	---	------------------------------------

## 2.7 VALOR REFERENCIAL

El monto para la contrata de servicio de consultoría asciende la suma de S/ 6,000 (seis mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la consultoría. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2025.

## 2.8 FORMA DE PAGO

El pago será al 100% luego de la aprobación por el área usuaria, el cual será efectuado dentro de los diez (10) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad a la prestación correspondiente; para tal efecto, al responsable de dar la conformidad de recepción de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excede de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos.

## 2.9 PENALIDADES Y SANCIONES

El retraso en el levantamiento de las observaciones generara la aplicación del artículo 162° Penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se aplicara de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para Plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

## 2.10 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Adicionalmente a la penalidad por retraso del Estudio Definitivo, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar retrasos de la Elaboración y Evaluación del Estudio Definitivo.

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.



N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según el informe del evaluador designado por ÁREA USUARIA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según el informe del evaluador designado por ÁREA USUARIA.
3	Por la presentación incompleta del Estudio Definitivo o entregables del Estudio Definitivo (de acuerdo a los términos de referencia)	0.5 UIT por cada presentación incompleta	Según el informe del evaluador designado por ÁREA USUARIA.

4	Por la presentación del Estudio Definitivo o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.5 UIT por cada presentación	Según el informe del evaluador designado por ÁREA USUARIA.
5	Por la presentación del Estudio Definitivo o entregable sin la firma de los profesionales o especialistas propuestas.	0.5 UIT por cada presentación	Según el informe del evaluador designado por ÁREA USUARIA.
6	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Estudio Definitivo o entregables.	0.5 UIT por cada presentación	Según el informe del evaluador designado por ÁREA USUARIA.
7	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia.	0.5 UIT por cada presentación en CD incompleto	Según el informe del evaluador designado por ÁREA USUARIA.
8	En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa correspondiente, u otros estudios según los TDR	0.5 UIT por cada presentación	Según el informe del evaluador designado por ÁREA USUARIA.
9	No presente dentro del plazo ni la subsanación de las observaciones realizadas al entregable	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según el informe del evaluador designado por ÁREA USUARIA.

(\*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la elaboración del Estudio Definitivo.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una en un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 2.11 CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por EL CONSULTOR dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores no podrán ser divulgados por EL CONSULTOR.

#### 2.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Por la prestación del servicio de elaboración de estudio de inversión pública a nivel Estudio Definitivo, EL CONSULTOR será responsable por los vicios ocultos y defectos del estudio, por un plazo de tres (03) años, contrato desde la aprobación del estudio.

#### 2.13 TIPO DE GARANTÍA A ENTREGARSE A LA ENTIDAD

Se aplicará lo establecido en el artículo N°149 del Reglamento de la Ley de contrataciones con el restado.

#### 2.14 RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONSULTOR, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes y que son inherentes a la elaboración del Estudio Definitivo contratado, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamento vigente, aplicable al objeto de la Elaboración del Estudio Definitivo.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- Posterior a la firma del contrato, el Consultor visitará el terreno que será materia de aplicación en la elaboración del Estudio Definitivo, previa coordinación con el Coordinador, para lo cual suscribirá el Acta de Reconocimiento del Terreno.



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL

DIVISIÓN UNIDAD FORMULADORA (UF)

En dicho reconocimiento participará el Coordinador nombrado por el ÁREA USUARIA.

- d. Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, batimetría, climáticas, Estudio de Suelos, Canteras y Fuente de Agua y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- e. El Consultor es responsable por presentar el IOARR Definitivo ante la Entidad efectuando los trámites que correspondan, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad de los mismos, subsanando las observaciones que esta Entidad.
- f. Determinar las características y la capacidad portante del terreno, mediante la ejecución del Estudio de Mecánica de Suelo, canteras y fuentes de agua.
- g. Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración del Estudio Definitivo.
- h. Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos programado para la elaboración del IOARR.
- i. Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del IOARR ejecutado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Entidad sobre los trabajos a elaborar.
- j. El Consultor legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan fallar en la obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- k. El Consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del IOARR, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulara para La Entidad
- l. El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones de El Consultor; las que se complementaran los aquí listadas.
- m. En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes tres (3) años, contado a partir de la conformidad otorgada, por lo que, en caso de ser requerido por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUAYLLAY, para cualquier aclaración durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.
- n. En caso de no contestar por escrito en un plazo máximo de 05 días y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el estado.
- o. Es responsabilidad del Consultor la presentación completa y oportuna de la documentación establecida para cada una de las Etapas de esta consultoría.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

ARQ. ANA JULIANA HUAMAN VICENTE  
JEFE DE DIVISIÓN UNIDAD FORMULADORA (UF)